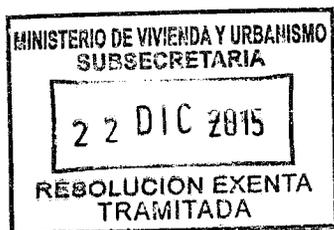


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TÍTULO I TRAMO 2, CONFORME AL ARTÍCULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. N°1, (V. y U.), DE 2011, PARA 13 PERSONAS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO./



SANTIAGO, 22 DIC 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9969 /

VISTO:

a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor y otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;

b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

c) El Oficio N° 12.243, de fecha 4 de diciembre de 2015, de la Directora SERVIU de la Región del Bío-bío, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios individuales del Título I, tramo 1, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para atender a 13 familias que habitan el Sector "La Colonia" de la comuna de Coronel;

d) Al respecto solicita eximir a las 13 familias de los requisitos establecidos en las letras c), d), j) y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro, Certificado de Preaprobación, Ficha de Protección Social y Declaración de ingresos del núcleo familiar, y

CONSIDERANDO:

a) Que el terreno del Sector "La Colonia" de la comuna de Coronel, deber ser erradicado por determinarse que corresponde a una zona de alto riesgo;

b) Que las 13 personas identificadas en la presente Resolución, se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, generada por la erradicación que se debe efectuar en el Sector "La Colonia", por lo que reviste carácter de extrema relevancia para este Ministerio otorgarles una pronta solución habitacional,

c) Que, dada la situación de precariedad habitacional y económica que afectan a las 13 personas del Sector "La Colonia", deben ser eximidas de los requisitos establecidos en las letras c), d), j) y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente;



RESOLUCIÓN:

1° Asígnanse directamente 13 subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, tramo 2, por un monto de 500 U.F., para cada una de las personas que se individualizan a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	ARAYA	CORTEZ	IDA DEL CARMEN	6.914.058 - 0
2	ARRATIA	MARTÍNEZ	ARIEL EDUARDO	13.955.323 - 3
3	ARROYO	BELLO	LUZMIRA DEL CARMEN	10.872.575 - 3
4	CORDERO	ZAMBRANO	PATRICIA DEL CARMEN	10.384.140 - 2
5	DÍAZ	GONZÁLEZ	MIGUEL ANGEL	8.845.711 - 0
6	ESTRADA	RAMÍREZ	JESSICA SANDRA	15.395.436 - 4
7	FIGUEROA	ROMERO	CATHERINE YINEIS	16.503.804 - 5
8	FLORES	MARTÍNEZ	MARÍA CRISTINA	9.774.800 - 4
9	OYARZÚA	RODRÍGUEZ	BRÍGIDA CAYETANA	11.352.862 - 1
10	SILVA	LUENGO	ARMANDO DEL CARMEN	5.093.626 - 0
11	SUAZO	VÁSQUEZ	ELIA DEL CARMEN	12.792.043 - 5
12	URREA	DÍAZ	LORENA DEL CARMEN	15.954.741 - 8
13	VARAS	ÁVALOS	FEDRA VANESSA	12.567.037 - 7

2° Exímese del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c), d), j), y m), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro mínimo exigido, Certificado de Preaprobación, Ficha de Protección Social y Declaración de ingresos del núcleo familiar, a las personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución.

3° Corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.

4° Los Certificados de Subsidio correspondientes a las personas beneficiadas mediante esta asignación, tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5° Fíjase en 6.500 Unidades de Fomento el monto de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de las 13 personas individualizadas en el número 1° de esta Resolución, que se imputarán a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO